

PERIODICO**OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL**IMPRESOS****PERMISO No IM10-0008****AUTORIZADO POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.****SUMARIO****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- SOLICITUD.-** QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. MARCO ANTONIO MARTINEZ MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE TRANSPORTISTAS DE LA CENTRAL CAMPESINA URBANA DEMOCRATICA POPULAR PARA QUE SE LE CONCEDA AUTORIZACION DE LA CONCESION DE PLACAS DEL VEHICULO QUE PRESENTARA EL SERVICIO A PERSONAS MINUSVALIDAS. **PAG. 3**
- EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR ALEJANDRO CHAVEZ ONTIVERSOS EN CONTRA DE LINO CHAVEZ ONTIVEROS Y OTROS DEL POBLADO "SAN ANDRES DE ATOTONILCO" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. EN LA ACCION DE CONTROVERSIA POR LA SUCESION. **PAG. 4**
- EXTRACTO.-** DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE ESCISION DE LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NOROESTE DE DURANGO, S.A. DE C.V. **PAG. 5**
- CONVENIOS.-** DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL AÑO 2007, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE SALUD. **PAG. 6**

**CONVOCATORIA No.
001/08.-**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. 39907001-001-08 SEGUNDA
CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO.**

PAG. 37

DICTAMEN.-

**CONSOLIDADO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 Y 96
FRACCIONES I, II, IV, V, y VI DEL CODIGO
ESTATAL ELECTORAL RINDE LA COMISION
ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE LA
TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACION DEL
FINANCIAMIENTO PUBLICO Y PRIVADO AL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL
INFORM SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS
RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO
DURANGUENSE PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA
DEL PROCESO ELECTORAL 2007.**

PAG. 38

EDICTO.-

**DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES
DE JUAN NARVAEZ SANCHEZ.**

PAG. 76

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, EL C. MARCO ANTONIO MARTINEZ MARQUEZ SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE TRANSPORTISTAS DE LA CENTRAL CAMPESINA URBANA DEMOCRATICA POPULAR (CCUDEPO). PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“...POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE UNA CONCESION DE PLACAS PARA EL VEHICULO QUE PRESTARA EL SERVICIO PUBLICO DE PERSONAS MINUSVALIDAS ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE FEBRERO DE 2008.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 636/2007
 ACTOR : ALEJANDRO CHÁVEZ ONTIVEROS
 DEMANDADO : LINO CHÁVEZ ONTIVEROS Y OTROS
 POBLADO : "SAN ANDRÉS DE ATOTONILCO"
 MUNICIPIO : SANTIAGO PAPASQUIARO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONTROVERSIA POR LA SUCESIÓN

Durango, Dgo., a 31 de enero de 2008.

CC. LINO, AGUSTINA, MARCELINA, LUCINA,
 JUANA, CRESCENCIA Y ENEDINA, TODOS DE
 APELLIDOS CHÁVEZ ONTIVEROS:

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia del veinticinco de enero de dos mil ocho, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los ahora demandados **LINO, AGUSTINA, MARCELINA, LUCINA, JUANA, CRESCENCIA y ENEDINA**, todos de apellidos **CHÁVEZ ONTIVEROS**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los citados demandados por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiario, Durango, y en los Estrados de éste Tribunal, enterando a los emplazados por éste medio, que se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por **ALEJANDRO CHÁVEZ ONTIVEROS**, por conducto de su Apoderado Legal **CARLOS CHÁVEZ ONTIVEROS**, reclamándoles como prestación el mejor derecho para suceder el derecho agrario que en vida perteneciera a su extinta madre **ENRIQUETA ONTIVEROS GONZÁLEZ**, ubicado en el Ejido "SAN ANDRÉS DE ATOTONILCO", Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, consistente en la parcela número 69 P 171 Z-2, con superficie de 3-67-42.98 hectáreas, amparada con el certificado parcelario número 82698, así como el 0.420 % de aprovechamiento de los derechos sobre las tierras de uso común, amparados con el certificado número 51304; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal ubicado en Calle Constitución 514 Sur de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y anexos que a la misma se acompañan a disposición de los citados demandados, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintidós de noviembre de dos mil siete, por el que se admitió a trámite la demanda, así como a lo acordado en audiencia del veinticinco de enero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESCISIÓN

En la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V. celebrada el día 21 de enero del 2008, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba la escisión de "la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.", en una entidad económica jurídica distinta a la cual pasarán la totalidad de sus activos, pasivos, capital contable y en general todos los derechos y obligaciones, citando de manera enunciativa los siguientes: laborales, fiscales, con acreedores financieros, proveedores, sar, infonavit, etc. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Como consecuencia de la escisión acordada, la "Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.", desaparecerá como tal y se aprueba la constitución de una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida, bajo la siguiente denominación autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores: Unión de Servicios Santiago Papasquiario, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R.
3. Se aprueba por la asamblea los estados financieros dictaminados de la "Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.", al 31 de diciembre del 2007 los cuales contienen las operaciones realizadas durante el período comprendido de enero 1º. A diciembre 31 de dicho año y que sirvieron de base para llevar a cabo la escisión.
4. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida y que es la "Unión de Servicios Santiago Papasquiario, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R." el mismo porcentaje de participación accionaria que actualmente detentan en la sociedad escidente y que es la "Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V."
5. Al surtir plenos efectos la escisión entre las partes, la sociedad escindida llevará a cabo entre los accionistas el canje de las acciones o títulos que las amparen de que sean propietarios en la sociedad escidente en la misma proporción.
6. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 228-BIS publíquese en el Periódico Oficial del Estado Constitucional de Durango y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicho estado, el acuerdo de escisión tomado en la Asamblea.
7. Protocolícese ante Notario Público el acta correspondiente de la presente asamblea e inscribese el testimonio correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea así como sus anexos que forman parte integrante del mismo, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad que es en la Calle 5 de Mayo No. 204 Colonia Los Nogales de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo., durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere realizado la inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Febrero del 2008
T.I.F. SALVADOR SAUCEDO CAMACHO
Delegado Especial

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), C. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) C. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; LA C. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES.

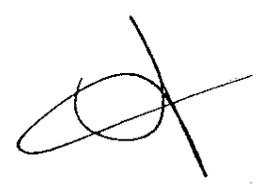
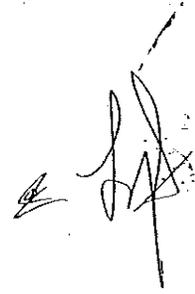
De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2006, expedido por el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2006, expedido por el C. Felipe Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Órganos desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle José Vasconcelos No. 221, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

x
g
f

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Bando Solemne para declarar valida y legitima la elección de gobernador del Estado, celebrada el día 4 de julio del 2004, publicado en el periódico oficial No. 17 del Estado de Durango de fecha 26 de agosto de 2004, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango y de Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son coordinación estrecha con la Secretaría de Salud Federal para la conclusión de obra y equipamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad en Durango, conforme al modelo operativo planteado por la federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sea necesarios a la Secretaría de Salud para hacer de su conocimiento el avance en las metas prevista previamente.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, C.P. 34000, Zona centre, Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la

Federación el 27 de abril de 2007, así como en el artículo 13, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 9, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para conclusión de obra y equipamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	\$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N)

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N) con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, en base al avance

de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra, equipamiento o gastos inherentes, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y

demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como de la "relación de gastos a través del certificado de gasto", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento. Los documentos que integran el certificado de gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare el certificado de gastos antes mencionada.

- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGDIF de acuerdo a su disponibilidad de personal podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

✓

○

Tercera.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

f

✗

✗

✗

OBJETIVO: Conclusión de obra y equipamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Durango.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 1 y 2.

INDICADORES: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1 y 2.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Fortalecimiento de las Redes de Servicios Esenciales de Salud de la entidad.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas o Tesorería para la apertura de cuenta bancaria productiva específica y recepción de los recursos previstos en el Cláusula Segunda de este instrumento.

- III. Responsabilizarse a través de los Servicios de Salud del ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados y señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar la ministración oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IV. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o los Servicios Estatales de Salud a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asumiendo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas o los Servicios Estatales de Salud (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

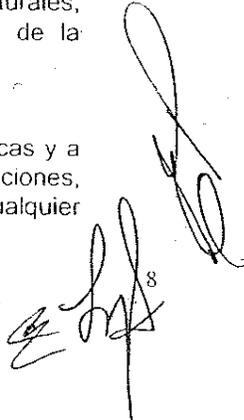
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento, por parte de la Secretaría.

- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier

✓



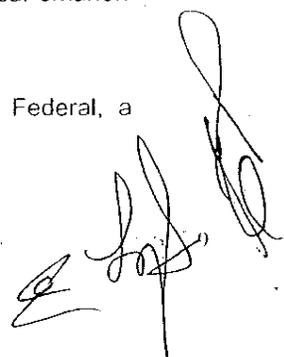
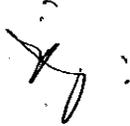
f.

naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- VIII. Observar las disposiciones legales aplicables para el equipamiento en materias de calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la Salud, dictaminadas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENTEC).
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- XI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:



- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público; a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

✓
Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

✍
DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

✍

✍

✍

11

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización. Contados a partir de la suscripción de este instrumento, por parte de "LA SECRETARÍA"

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LA SECRETARÍA" a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil siete.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" a los 26 días del mes de octubre del año dos mil siete.

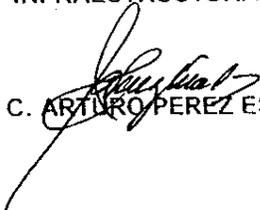
POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD


C. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA
VILLALOBOS

SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY

DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA


C. ARTURO PÉREZ ESTRADA

~~POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE DURANGO~~

~~C. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ
DERAS~~

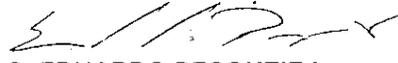
~~EL SECRETARIO DE GOBIERNO~~

~~C. OLIVERIO REZA CUELLAR~~

~~EL SECRETARIO DE FINANZAS~~

~~C. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO~~

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD



C. EDUARDO PESQUEIRA
VILLEGAS

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



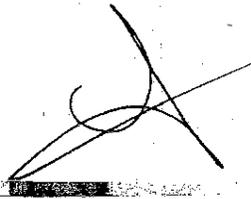
C. ELVIA ENGRACIA PATRICIA
HERRERA GUTIÉRREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



C. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ
HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO



1995



ANEXO 1
HOJA 1 DE 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPlaDes/08/870/07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

UBICACIÓN: Blvd. de las Rosas s/n, Victoria de Durango.

ACCIÓN: Hospital Regional de Alta Especialidad

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
TOTAL AUTORIZADO:	\$ 90'000,000.00		
<p>CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD.</p> <p>El cual contará con 150 camas e incluye atención integral del paciente de: Cardiología, Transplantes, Traumatología, Neurología, Nefrología, Imagenología.</p> <p>Características del Inmueble.</p> <p>Superficie del Terreno: 10 Hb.</p> <p>Superficie de la Construcción: 37, 625.00 m².</p>	<p>\$20'000,000.00</p> <p>\$4' 000,000.00</p> <p>\$2'800,000.00</p> <p>\$3'000,000.00</p> <p>\$12'000,000.00</p> <p>\$3'500,000.00</p> <p>\$3'500,000.00</p> <p>\$3' 000,000.00</p> <p>\$700,000.00</p> <p>\$30'000,000.00</p> <p>\$3'000,000.00</p> <p>\$4'500,000.00</p>	<p>CONCEPTOS</p> <p>Equipo de aire acondicionado.</p> <p>Instalación de ductos y tubos de aire acondicionado.</p> <p>Sistema neumático de envíos.</p> <p>Firmes.</p> <p>Pavimentos y guarniciones.</p> <p>Lineas enterradas exteriores.</p> <p>Alumbrado.</p> <p>Drenaje Pluvial.</p> <p>Reellenos de azotea.</p> <p>Fachadas.</p> <p>Planta de tratamiento de aguas.</p> <p>Elevadores.</p>	<p>Los montos no incluyen equipamiento, ni mobiliario.</p>

POR EL ESTADO DE DURANGO



DR. EDUARDO ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

ANEXO 2
HOJA 1 DE 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPlaDes/08/870/07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

UBICACIÓN: Bvd. de las Rosas s/n, Victoria de Durango.

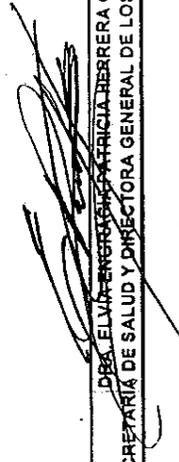
ACCIÓN: Hospital Regional de Alta Especialidad

ACCIÓN	ACCIÓN ESPECÍFICA	2008					TOTAL	
		2007	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO		ABRIL
Hospital Regional de Alta Especialidad	OBRA CIVIL	\$27'000,000.00	\$27'000,000.00	\$23'000,000.00	\$15'000,000.00	\$15'000,000.00	\$10'000,000.00	\$90'000,000.00
	ACUMULADO	\$27'000,000.00	\$27'000,000.00	\$50'000,000.00	\$65'000,000.00	\$80'000,000.00	\$90'000,000.00	

NOTAS:

1. El período de ejecución de los trabajos de obra civil del Hospital Regional de Alta Especialidad se proyecta serán concluidos en Diciembre de 2008.

POR EL ESTADO DE DURANGO



DRA. ELVA-ENGRACIA HERRERA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C. P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARÍA":
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2006, expedido por el C. Felipe Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente a los servicios estatales de salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle José Vasconcelos No. 221, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Bando Solemne por el que se declara Gobernador Electo al ciudadano Ismael Alfredo Hernández Deras, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte

2 de 13

integrante de su contexto.

3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Salud y de Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 28 fracciones I, II, VI y VIII, 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer la infraestructura para otorgar servicios de salud.
8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno de Durango, en calle 5 de Febrero No. 800, Zona Centro, C. P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1° de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para Construcción de 2 (dos) Centros de Salud uno en la localidad de Santa María de las Flores en el municipio de Mezquital y otro en la localidad de Tierra Colorada en el Municipio de Pueblo Nuevo; así como la adquisición de 11 (once) vehículos tipo 4x4 y 1 (uno) de abasto de cuatro toneladas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del

presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE REDES DE SALUD"	\$ 6'845,400.00 (Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'845,400.00 (Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", con base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

4 de 13

PARAMETROS:

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y dé acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento. Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- b) La DEPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGDIF de acuerdo a la disponibilidad de personal podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" esta obligada a contar con la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento mediante la emisión del certificado de gasto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio

e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA. - OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferencia de recursos para construcción de Centros de Salud y adquisición de vehículos para el Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud:

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 1 y 2.

INDICADORES: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1 y 2

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de la entidad.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

1. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos

- II. Responsabilizarse a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración para la apertura de cuenta bancaria productiva específica y recepción de los recursos previstos en la cláusula Segunda de este instrumento
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración o de los Servicios de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento, por parte de la Secretaría

- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VIII. Observar las disposiciones legales aplicables para el equipamiento en materias de calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la Salud, dictaminadas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- XI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestral, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo; así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a



- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de

las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SEP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

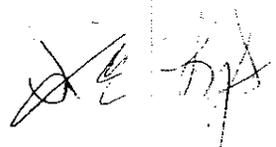
En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.



En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la suscripción de este instrumento por parte de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los



recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado

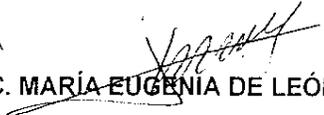
- "LA SECRETARÍA" a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.
- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a los 15 días de mes de Noviembre del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD



DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA
VILLALOBOS

SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY

DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA



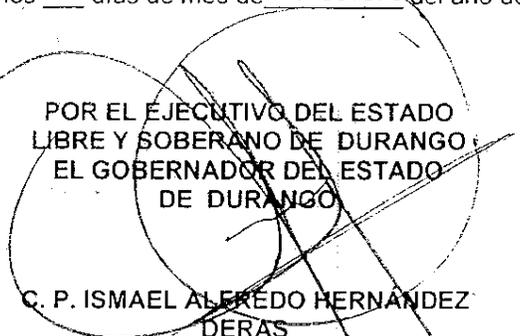
ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD



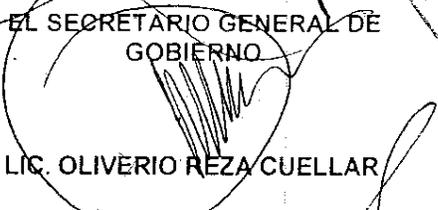
DR. EDUARDO PESQUEIRA
VILLEGAS

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE DURANGO



C. P. ISMAEL ALFERDO HERNÁNDEZ
DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA
GUTIÉRREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA


C. P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ
HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD POR UN MONTO DE \$6'845,400.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.







SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 1
FOJA 1 DE 1

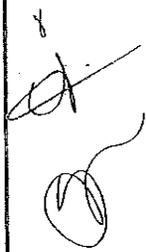
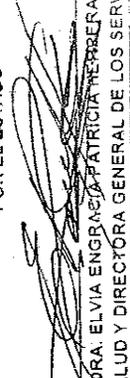
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

UBICACIÓN: EL MEZQUITAL Y PUEBLO NUEVO, DURANGO.

ACCIÓN: FORTALECIMIENTO DE REDES DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de Redes de Salud en los Municipios El Mezquital y Pueblo Nuevo, Durango, a través de las siguientes acciones:	\$6'845,400.00		
- Obra Nueva y Equipamiento. Construcción de Centro de Salud Núcleo Básico que consta de Sala de Espera, Sanitarios, Consultorio, Farmacia y Dirección en la localidad de Santa María de las Flores, El Mezquital.	\$740,000.00	Construcción en etapa única de unidades médicas de núcleo básico y adquisición de vehículos tipo 4x4 y 4 toneladas para la atención de población indígena en los Municipios de El Mezquital y Pueblo Nuevo, Durango	
- Obra Nueva y Equipamiento. Construcción de Centro de Salud Núcleo Básico que consta de Sala de Espera, Sanitarios, Consultorio, Farmacia y Dirección en la localidad de Tierra Colorada, Pueblo Nuevo.	\$1'800,000.00		
Características de los Inmuebles: Superficie del terreno: 500m ² . Superficie construida: 85m ² . Obra Exterior.			
- Adquisición de vehículo de abasto de 4 toneladas.	\$455,400.00		
- Adquisición de vehículos tipo 4x4.	\$3'850,000.00		

POR EL ESTADO

DR. ELVIA ENGBERG PATRICIA HERRERA GUTIERREZ

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 2
HOJA 1 DE 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

ACCIÓN: FORTALECIMIENTO DE REDES DE SALUD.

ACCIÓN	2007	
	DICIEMBRE	TOTAL
	\$555,000.00	\$555,000.00
Construcción de Centro de Salud Núcleo Básico para la localidad de Santa María de las Flores, El Mezquital.	\$185,000.00	\$185,000.00
Equipamiento de Centro de Salud Núcleo Básico para la localidad de Santa María de las Flores, El Mezquital.	\$1,300,000.00	\$1,300,000.00
Construcción de Centro de Salud Núcleo Básico para la localidad de Tierra Colorada, Pueblo Nuevo.	\$500,000.00	\$500,000.00
Equipamiento de Centro de Salud Núcleo Básico para la localidad de Tierra Colorada, Pueblo Nuevo.	\$455,400.00	\$455,400.00
Adquisición de Vehículos de Abasto de 4 toneladas	\$3,850,000.00	\$3,850,000.00
Adquisición de Vehículos tipo 4x4	\$6,845,400.00	\$6,845,400.00
TOTAL:		

POR EL ESTADO


 Dra. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ
 SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO



Saltador
J. Lopez

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE, EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y ARTÍCULO 93 PRIMER PÁRRAFO, 95 Y 96 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, **RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A EL PARTIDO DURANGUENSE**, PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo número 169, emitido en sesión extraordinaria Número 30 de fecha 6 de octubre de 2006; dicha Comisión que en lo sucesivo se denominará Comisión de Fiscalización, se encuentra integrada por los CC. Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas y Lic. Raymundo Hernández Gámiz, Presidente, Consejeros Electorales y Secretario, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2006 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 31, mediante Acuerdo número 170, aprobó el "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2006, mediante Acuerdo número 172, emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el proceso electoral 2007.

[Handwritten signatures]



CUARTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2006, mediante decreto N° 352, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha 21 de diciembre de 2006, la H. LXIII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$57'484,965.00, (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$27'051,727.50, (Veintisiete millones cincuenta y un mil setecientos veintisiete pesos 50/100 m.n.), fueron destinados para gastos de campaña del proceso electoral 2007, distribuyéndose de la manera siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD	
PARTIDO POLITICO	GASTOS DE CAMPAÑA
P.A.N	9'388,533.09
P.R.I	10'285,525.25
P.R.D	1'719,799.15
P.T.	2'647,271.72
P.V.E.M	230,880.00
P.C.	230,880.00
P.D.	2'087,078.29
P.N.A.	230,880.00
P.A.S.Y.C	230,880.00
TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 27'051,727.50

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2007, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante acuerdo número 175 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 1 de fecha 12 de enero de 2007, por lo que los Partidos Políticos con registro o acreditación, presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEXTO.- Con fundamento en el artículo 86 fracción VIII inciso b) establece que el monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas. Aunado a lo anterior la Coalición "Durango Nos Une", (integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Duranguense y Partido Nueva Alianza, y aprobada por Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo número 192 en sesión extraordinaria No. 4 de fecha martes 27 de marzo de 2007) en su convenio de coalición establece entre otros hechos lo siguientes:

.....
Cláusulas
.....

Tercera.-Las partes acuerdan que la elección que motiva el presente convenio es la ordinaria cuya jornada electoral se verificará el día 01 de julio de 2007, en la que se renovará el Congreso del Estado y treinta y nueve ayuntamientos. Teniendo por objeto únicamente este convenio la postulación de candidatos en los términos que se indica en la cláusula primera de este convenio.

Décima Segunda.- La forma en la que ejercerán en común sus prerrogativas y gastos de campaña los partidos coaligados se estará a lo siguiente:

1. *Conviene las partes que, para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral y a efecto de respetar los topes de gasto de campaña, por lo que hace al financiamiento público para la obtención del voto, las aportaciones se harán en los siguientes términos:*

- a) *El "Partido Revolucionario Institucional" aporta el 29.4 % del monto total que perciba del financiamiento público estatal.*
 - b) *El "Partido Duranguense", aporta el 29.4 % del monto total que perciba del financiamiento público estatal.*
 - c) *El "Partido Nueva Alianza", aporta el 29.4 % del monto total que perciba del financiamiento público estatal.*
2. *Por lo que hace al financiamiento que obtengan los partidos coaligados por cualquier otra de las modalidades, las partes se obligan a aportar a la coalición la cantidad equivalente al 29.4 % de dichos ingresos,*



cuidando en todo momento de no rebasar el monto de las aportaciones por financiamiento, descritos en el punto anterior.

3. Por cuanto hace a la forma de reportar los informes de gastos de campaña ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Durango, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracciones XII, párrafo segundo, XIII, párrafos segundo y tercero, en relación con el artículo 98 del Código de la Materia, las partes se sujetan a lo siguiente:

a) Los órganos internos de administración de cada partido político, serán los encargados de recibir del Instituto Electoral del Estado de Durango, el financiamiento público que ha sido descrito en el numeral 1 de la presente cláusula.

b) Las partes coaligantes acuerdan, para efectos de la administración y erogación de los recursos de la coalición, la creación de un órgano interno denominado "Junta de Administración", encabezada por el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, en calidad de Coordinador General de Administración, quien será el responsable y encargado de administrar, reportar y documentar la aplicación del financiamiento total aportado por las partes para la campaña electoral, a través de una cuenta concentradora única.

.....

SÉPTIMO.- El Consejo Estatal Electoral, de conformidad con los artículos 97, 99, 116 fracción XVI y 207 fracciones I, II y III del Código Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 1, de fecha 25 de enero de 2007, mediante Acuerdo No. 180, determinó los topes de gastos de campaña de los candidatos a miembros de Ayuntamientos y Diputados por el principio de Mayoría Relativa. De la misma forma el Consejo Estatal Electoral, fijó el tope de gastos de campaña de los candidatos a diputados para cada distrito electoral, sumando las cantidades de cada uno de los Municipios que lo conforman. Esta cantidad constituirá el tope de gastos de campaña para cada fórmula en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa de que se trate; y en el caso de que en un mismo municipio se ubiquen dos o más distritos electorales, el tope fijado para el municipio correspondiente, será dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituirá el tope de gastos de campaña para ese distrito, quedando de la siguiente manera:



Ayuntamientos:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
CANATLÁN	787,118.36
CANELAS	88,397.96
CONETO DE COMONFORT	115,020.64
CUENCAMÉ	766,026.80
DURANGO	12'384,310.96
SIMÓN BOLIVAR	265,660.36
GÓMEZ PALACIO	6'696,453.68
GUADALUPE VICTORIA	838,731.04
GUANACEVÍ	273,423.92
HIDALGO	118,485.92
INDÉ	167,166.44
LERDO	2'967,046.04
MAPIMI	540,317.12
MEZQUITAL	651,839.16
NAZAS	305,277.84
NOMBRE DE DIOS	467,879.44
NUEVO IDEAL	616,919.80
OCAMPO	272,457.64
EL ORO	338,064.72
OTAEZ	108,989.72
PÁNUCO DE CORONADO	341,829.88
PENÓN BLANCO	260,529.08
POANAS	635,978.84
PUEBLO NUEVO	861,288.68
RODEO	299,880.00
SAN BERNARDO	111,588.68
SAN DIMAS	407,636.88
SAN JUAN DE GUADALUPE	147,007.84
SAN JUAN DEL RÍO	323,837.08
SAN LUIS DEL CORDERO	60,642.40
SAN PEDRO DEL GALLO	47,914.16
SANTA CLARA	180,827.64
SANTIAGO PAPASQUIARO	1'166,633.16
SÚCHIL	177,362.36
TAMAZULA	440,157.20
TEPEHUANES	347,460.96
TLAHUALILO	499,333.52
TOPIA	161,468.72
VICENTE GUERRERO	509,862.64

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature at the bottom center of the page.]



Actividad
[Handwritten signature]

Diputados de Mayoría Relativa:

DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	TOPE GTOS. DE AYUNTAMIENTO	TOPE GTOS. DIP. MAY. RELATIVA
I	DURANGO	2'064,051.83	2'064,051.83
II	DURANGO	2'064,051.83	2'064,051.83
III	DURANGO	2'064,051.83	2'531,931.27
	NOMBRE DE DIOS	467,879.44	
IV	DURANGO	2'064,051.83	2'715,890.99
	MEZQUITAL	651,839.16	
V	DURANGO	2'064,051.83	2'064,051.83
VI	DURANGO	2'064,051.83	2'925,340.51
	PUEBLO NUEVO	861,288.68	
	OTÁEZ	108,989.72	
VII	SAN DIMAS	407,636.88	2'123,416.96
	SANTIAGO PAPASQUIARO	1'166,633.16	
	TAMAZULA	440,157.20	
	CANELAS	88,397.96	
	GUANACEVÍ	273,423.92	
	HIDALGO	118,485.92	
	INDE	167,166.44	
VIII	OCAMPO	272,457.64	1'878,514.96
	EL ORO	338,064.72	
	SAN BERNARDO	111,588.68	
	TEPEHUANES	347,460.96	
	TOPIA	161,468.72	
IX	LERDO	1'483,523.02	2'023,840.14
	MAPIMI	540,317.12	
X	GÓMEZ PALACIO	1'674,113.42	2'173,446.99
	TLAHUALILO	499,333.52	
XI	GÓMEZ PALACIO	1'674,113.42	1'674,113.42
XII	GÓMEZ PALACIO	1'674,113.42	1'674,113.42
XIII	GÓMEZ PALACIO	1'674,113.42	1'674,113.42
	LERDO	1'483,523.02	
XIV	SIMÓN BOLIVAR	265,660.36	2'077,018.86
	SAN JUAN DE GUADALUPE	147,007.84	
	SANTA CLARA	180,827.64	
	CUENCAME	766,026.80	
	NAZAS	305,277.84	
XV	PÁNUCO DE CORONADO	341,829.88	1'782,220.16
	PEÑÓN BLANCO	260,529.08	
	SAN LUIS DEL CORDERO	60,642.40	
	SAN PEDRO DEL GALLO	47,914.16	
	CANATLÁN	787,118.36	
XVI	CONETO DE COMONFORT	115,020.64	2'142,775.88
	NUEVO IDEAL	616,919.80	
	RODEO	299,880.00	
	SAN JUAN DEL RÍO	323,837.08	
XVII	GUADALUPE VICTORIA	838,731.04	2'161,934.88
	POANAS	635,978.84	
	SÚCHIL	177,362.36	
	VICENTE GUERRERO	509,862.64	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and scribbles]

OCTAVO.- El Partido Duranguense registró candidatos para Diputados por el principio de Mayoría Relativa en 12 distritos; para miembros de Ayuntamientos registró en Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Gómez Palacio, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Peñon Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Tlahualilo.

NOVENO.- Con fecha 05 de julio de 2007 se envió recordatorio mediante oficio CF/07/CE/R-84, dirigido al Lic. José Alfredo Salas Andrade, Presidente del C.E.E. del Partido Duranguense con atención al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, para informarle que estaba transcurriendo el plazo para la entrega de los informes de gastos de campaña; y con fecha 06 de septiembre de 2007, se envió oficio número SE/07/CE/R-90 dirigido al Lic. José Alfredo Salas Andrade, Presidente del C.E.E. del Partido Duranguense con atención al Lic. Víctor Román Zapata, representante ante el C.E.E. y al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, para recordarle que el vencimiento del plazo para la presentación de los informes era el día 09 de septiembre de 2007, lo anterior a fin de que tomaran las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma del informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

[Handwritten signature]

DÉCIMO.- El C.P. Jesús Rojas Montoya, representante debidamente acreditado ante esta Comisión de Fiscalización, con fecha 8 de septiembre de 2007, a las 13:00 horas, presentó los informes de ingresos y egresos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y a miembros de Ayuntamientos, registrados ante el Instituto Estatal Electoral por el Partido Duranguense.

[Handwritten signature]

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido Duranguense, presentó en tiempo su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales del proceso 2007; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó y tal como se indica en la siguiente tabla, se anexan los formatos y documentos que señala el Reglamento de la materia que deberán remitir junto con el informe mencionado anteriormente, de acuerdo a las tablas siguientes:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DURANGUENSE
"C-C" INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES	SI PRESENTÓ
A) TANTOS INFORMES COMO CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS HAYA REGISTRADO	SI PRESENTA
B) TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA HAYA REGISTRADO	SI PRESENTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DURANGUENSE
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTA
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	SI PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTA
BALANZA DE COMPROBACION MENSUAL	SI PRESENTA
CONTROL DE FOLIOS DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES	SI PRESENTA DE MILITANTES
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	SI PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	8 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de julio del presente año y hasta la fecha, la Comisión de Fiscalización, se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, posteriormente, del 9 de septiembre al 30 de octubre de 2007, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión contable de la documentación relativa a gastos de campaña que presentó el Partido Duranguense, sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales del 2007, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización apoyados por personal de la Secretaría Técnica quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación de que se trata.

DECIMO CUARTO.- Con el propósito de regular lo que establece el Capítulo II, Título primero, libro quinto, del Código Estatal Electoral de Durango, el Consejo Estatal Electoral aprobó en sesión extraordinaria número 2, celebrada el 27 de febrero de 2007, mediante acuerdo número 187, el reglamento que contiene los lineamientos a los que deberá sujetarse la presentación de los informes de gastos de precampaña.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tal como lo dispone el artículo 100 del Código Estatal Electoral, esta Comisión de Fiscalización, es competente para verificar que los informes de gastos de campaña de los candidatos sean presentados en tiempo y forma como lo establece el artículo 98 del propio ordenamiento legal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que establece el "REGLAMENTO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERAN DE SUJETARSE



[Handwritten signatures]

LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA”, el Partido Duranguense **no reporta** gastos de Precampaña, presentando en ceros todos los formatos.

TERCERO.- Que, el plazo para la presentación de los informes de gastos de campaña de los candidatos inició el 2 de julio de 2007, según lo dispuesto por el artículo 98 fracción II del Código Estatal Electoral y el artículo 39 del “Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticos”, feneciendo dicho plazo el domingo 9 de septiembre de 2007, fecha en la que permanecieron abiertas las oficinas del Instituto Estatal Electoral hasta las 24:00 horas publicándose la **RAZÓN** correspondiente en estrados del propio Instituto Estatal Electoral.

CUARTO.- Que con fecha 06 de septiembre de 2007 se envió un recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, mediante el oficio número SE/07/CE/R-90 dirigido al Lic. José Alfredo Salas Andrade, Presidente del C.E.E. del Partido Duranguense con atención al Lic. Víctor Román Zapata, representante ante el C.E.E. y al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado ante la Comisión de Fiscalización,, exhortándolos para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación y presentar su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

QUINTO.- Que el C.P. Jesús Rojas Montoya, representante acreditado ante esta Comisión de Fiscalización por el Partido Duranguense, presentó en tiempo los informes de las elecciones correspondientes para Diputados por el principio de Mayoría Relativa y a miembros de Ayuntamientos, tal como se señala en el antecedente DÉCIMO PRIMERO de este documento.

SEXTO.- Que como resultado y conclusión de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los documentos que conforman el informe reportados el 8 de septiembre de 2007, se encontró que el Partido Duranguense presentó ante la Comisión de Fiscalización, la documentación relacionadas con la comprobación de sus gastos de campaña, siendo éstos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS:

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 Y 39:

FORMATO “CC” SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Con fecha 8 de septiembre de 2007 el Partido Duranguense presentan los formatos "CC" correspondientes a sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y a miembros de Ayuntamientos, en congruencia con el acuerdo numero 196 emitido por Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 5 de fecha 18 de abril de 2007, por el que se registraron supletoriamente las candidaturas a Diputados (12) por el principio de mayoría relativa y a Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos (14) respectivamente.

Beltrán
...

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

SEGÚN EL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42:

- Se presentaron estados de cuenta bancarios, de la cuenta concentradora número 65-50206363-1 del Banco Santander Serfin.
- Se anexaron las balanzas de comprobación de la cuenta concentradora.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Comisión de Fiscalización se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los Partidos Políticos y Coaliciones, se darían a conocer de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante vía telefónica se le hizo una atenta invitación al acreditado por el partido para que acudieran a conocer de las observaciones encontradas.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

a) El origen de los recursos obtenidos por el Partido Duranguense, proviene del financiamiento público por \$ 2,087,078.29, (Dos millones ochenta y siete mil setenta y ocho pesos 29/100 m.n.), aportaciones de militantes en efectivo por \$64,040.00 (Sesenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.), y aportaciones de simpatizantes por \$0.00, arrojando un subtotal de ingresos captados en efectivo, y manejados a través de la cuenta concentradora de \$ 2'151,118.29, (Dos millones ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos 29/100 m.n.).

b) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por dicho partido, durante las campañas del proceso electoral 2007, los recursos en efectivo obtenidos por financiamiento público se depositaron en la cuenta concentradora que el partido manejó en la Institución Financiera denominada Santander Serfin, con número de cuenta 65-50206363-1, para las campañas para Diputados de mayoría relativa y para miembros de Ayuntamientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOVENO.- Que por lo que respecta al DESTINO de los recursos en el renglón de los EGRESOS manifestados en los informes, se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este partido, observando lo siguiente:

- 1.- No se presentan las fichas de depósitos de la cuenta concentradora número 65-50206363-1 del Banco Santander Serfin conforme a lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
2. Se detecto un depósitos por la Cantidad de \$64,040.00 (Sesenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de aportación de militantes la cual no se encontró la ficha de deposito, tampoco el recibo de militantes la cual esta depositado en la cuenta concentradora No. 65-50206363-1 conforme a lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
- 3.- No presentan las pólizas de cheque expedidos en la cuenta Numero 65-50206363-1 del Banco Santander Serfin conforme a lo que establece el artículo 25 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
- 4.- No presentan los contratos de comodatos en base al artículo 45 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas con el propósito de comprobar la veracidad del concepto de combustible y mantenimiento de equipo de transporte.

DÉCIMO.- En virtud de que no fueron atendidas las observaciones dadas a conocer de manera verbal durante el periodo de la revisión por el Partido Duranguense, lo que dio lugar a requerimiento, emitido el día 29 de octubre de 2007 con número de control SE/07/CE/R-945 dirigido al Lic. José Alfredo Salas Andrade-Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Duranguense con atención al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado por parte del Partido, con fundamento en el artículo 96, fracción II y III, 98 fracciones I, II y III del Código Estatal Electoral, en correlación con los artículos 39, 40 y 45, del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido Duranguense que usted representa relativa a gastos de campaña ejercidos en el proceso electoral del año 2007, se detectaron diversas observaciones, por lo que se le REQUIERE para que dentro del plazo de diez días contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las siguientes



OBSERVACIONES:

1.- Faltan las fichas de depósitos de la cuenta numero 65-50206363-1 del Banco Santander, conforme el artículo 4 del **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**, solo incluyen los estados de cuenta de los meses de Abril, Mayo y Junio del 2007.

2. Falta la ficha de depósito y el recibo de la aportación de militante por la cantidad de \$64,040.00 (**Sesenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.**), del Lic. José Alfredo Salas Andrade, conforme a lo que establecen los artículos 4 y 10 del **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**, únicamente incluye la póliza de ingresos 2 del 20 de junio de 2007 por la misma cantidad.

3. No presentan las pólizas de cheques expedidos de la cuenta número 65-50206363-1 del Banco Santander, conforme el artículo 25 del **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**.

4. De conformidad al artículo 45 **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**, se solicita presentar los contratos de comodatos con el propósito de comprobar la veracidad del concepto de combustible y mantenimiento de equipo de transporte.

5. De conformidad al artículo 45 **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**, no se tiene la certeza de que los importes reportados en sus formatos "CC" hayan sido entregados en cada campaña.

6. Como resultado de una revisión minuciosa y detallada de la documentación comprobatoria presentada por dicho partido y conforme a lo que establecen los artículos 22, 25, 26, 33 A, y 40, del **Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas**, se detectaron las siguientes observaciones:

El Partido Duranguense administró para sus campañas un total de recursos de \$2,151,118.29 (**Dos millones ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos 29/100 M.N.**), integrados por concepto como financiamientos publico y aportaciones de militantes, manejados a través de la cuenta concentradora; partiendo del importe anterior se determinó documentación no procedente por diversas causas, detalladas a continuación:



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

DISTRITOS:

CONCEPTO	IMPORTE
DOCUMENTACIÓN NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	\$ 3,119.17
DOCUMENTACION SIN JUSTIFICACIÓN	\$ 708.25
DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	\$ 621,506.44
DOCUMENTACIÓN DE FUERA DEL ESTADO	\$ 315,209.01
DOCUMENTACIÓN FUERA DEL PERIODO DE CAMPAÑA	\$ 5,711.20
SUBTOTAL	\$ 946,254.07

La relación de dichas observaciones se acompaña en el anexo 1.

AYUNTAMIENTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
DOCUMENTACIÓN NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	\$ 5,103.41
DOCUMENTACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN	\$ 898.42
DOCUMENTACIÓN DE OTRO AÑO	\$ 346.10
DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	\$ 213,285.84
DOCUMENTACIÓN DE FUERA DEL ESTADO	\$ 72,661.47
DOCUMENTACIÓN FUERA DEL PERIODO DE CAMPAÑA	\$ 8,138.26
SUBTOTAL	\$ 300,433.50

La relación de dichas observaciones se acompaña en el anexo 2.

DOCUMENTACION FALTANTE, NO PRESENTADA POR EL PARTIDO	\$ 11,843.42
--	--------------

TOTAL	\$ 1,258,530.99
--------------	------------------------

Por lo que no se tiene la certeza del destino de la cantidad de \$ 1, 258,530.99 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta pesos 99/100 M.N.), señalada como observaciones, las cuales se desglosan en los anexos 1 y 2

Por lo antes expuesto y con fundamento en la fracción III del artículo 96 del Código Estatal Electoral y el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días, contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las observaciones determinadas por esta Comisión de Fiscalización a sus informes relativos a gastos de campaña correspondientes al proceso electoral del año 2007.

[Handwritten signature and date]

PARTIDO: DURANGUENSE
 AYUNTAMIENTO O DISTRITO: IV
 NOMBRE DEL CANDIDATO: OSVALDO SANCHEZ CERVAJANTES

NO. POLIZA	FECHA	INDICADOR	FECHA MONTO	DESCRIPCION	MONTO	ESTADO	OTRO	COMPROBANTE
18	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	5,000.00	Operativo		REPAP
19	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	5,000.00	Operativo		REPAP
20	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	1,500.00	Operativo		REPAP
21	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	2,000.00	Operativo		REPAP
22	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	3,750.00	Operativo		REPAP
23	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	3,000.00	Operativo		REPAP
24	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	3,000.00	Operativo		REPAP
25	30/05/2007			MATERIAL POLITICO-ELECTORAL	3,000.00	Operativo		REPAP
521	30/05/2007			PROCESOS ROTULACION SUBIBAN	35,168.40	Propaganda		Perforaciones
527	02/06/2007			PROCESOS ROTULACION SUBIBAN	4,650.00	Propaganda		Perforaciones
48875	20/06/2007			MARINA	200.00	Operativo		Combustibles
24514	11/05/2007			MARINA	3,897.00	Operativo		Combustibles
47890	25/04/2007			MARINA	2,622.00	Operativo		Combustibles
48876	20/06/2007			MARINA	2,622.00	Operativo		Combustibles
8152	21/05/2007			MARINA	298.00	Operativo		Combustibles
7285	27/04/2007			MARINA	596.10	Operativo		Combustibles
8506	31/05/2007			MARINA	500.00	Operativo		Combustibles
7379	25/04/2007			MARINA	310.01	Operativo		Combustibles
7285	01/05/2007			MARINA	775.00	Operativo		Combustibles
35981	27/04/2007			MARINA	4,200.00	Operativo		Combustibles
					\$84,512.40			

PARTIDO: DURANGUENSE
 AYUNTAMIENTO O DISTRITO: VIII
 NOMBRE DEL CANDIDATO: FRANCISCO ACOSTA LLANES

NO. POLIZA	FECHA	INDICADOR	FECHA MONTO	DESCRIPCION	MONTO	ESTADO	OTRO	COMPROBANTE
19566	27/04/2007			MARINA	4,185.00	Propaganda		Utilitaria
19539	27/04/2007			MARINA	4,320.00	Propaganda		Utilitaria
886	28/05/2007			MATERIAL DE CONSTRUCCION	76,488.00	Propaganda		Utilitaria
135	25/05/2007			PLATEAS, GORRAS	5,750.00	Propaganda		Consumo
531	27/04/2007			CONSUMO	65.00	Operativo		Utilitaria
143	27/04/2007			PAQUETE DE FOTOGRAFIA	275.00	Propaganda		Utilitaria
					\$1,783.00			

Handwritten signatures and notes are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Francisco Acosta Llanes' and other illegible signatures.

PARTIDO: DURANGUENSE
CAMPAÑA: DISTRITOS
AYUNTAMIENTO O DISTRITO: B

NOMBRE DEL CANDIDATO: MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

NO.	FECHA	CHEQUE	MONTO	BENEFICIARIO	OPERATIVO	NO PROCEDENTE	OTRO
D-4	30/06/2007						
1	15/06/2007	5067	10.00	ARTICULOS DE PAPELERA	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
2	20/06/2007	1349	160.00	REPERACION DE TELEFONO	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
3	03/06/2007	1349	109.25	REPERACION DE CONSUMIBLES SA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
4	11/06/2007	1480	230.00	PROVEEDORA DE CONSUMIBLES SA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
5	09/06/2007	2694	321.84	PROVEEDORA DE CONSUMIBLES SA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
6	20/06/2007	2694	166.00	LIBRERIA CONVULSA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
7	07/06/2007	2694	100.00	ALFREDO ROMERO PFEZ.	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
8	07/06/2007	2694	100.00	CAJERA COMERCIAL OXVO SA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
9	07/06/2007	2694	100.00	CAJERA COMERCIAL OXVO SA DE CV	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines
10	20/06/2007	3475	1,507.88	POSTAL	Operativo	No procedente	Sin fin. sin fines

PARTIDO: DURANGUENSE
CAMPAÑA: DISTRITOS
AYUNTAMIENTO O DISTRITO: X

NOMBRE DEL CANDIDATO: MARIA DEL CARMEN VARGAS MUNOZ

NO.	FECHA	CHEQUE	MONTO	BENEFICIARIO	OPERATIVO	NO PROCEDENTE	OTRO
D-2	30/06/2007						
1	02/06/2007	891	6,210.00	BIENES DE PERSONAS Y MICROEMPRESARIOS	Propaganda	No procedente	Fact. De Torreon, Coah.
2	02/06/2007	A 2265	518.95	PLAYERAS	Propaganda	No procedente	Fact. De Torreon, Coah.
3	02/06/2007	A 2265	1,037.88	PLAYERAS	Propaganda	No procedente	Fact. De Torreon, Coah.
4	02/06/2007	A 2265	1,767.54	PLAYERAS	Propaganda	No procedente	Fact. De Torreon, Coah.
5	02/06/2007	891	5,000.00	IMPRESION DE VOLANTES CALCAS Y LONA	Propaganda	No procedente	Sin Req. Fiscales
6	05/06/2007	1120	1,626.70	ARTICULOS DE COCINA Y LONA	Operativo	No procedente	No suscripo de Financiamiento Art. Parapatale
7	06/06/2007	0 7049	34,600.00	PERIODICOS	Propaganda	No procedente	Sin fecha y fact. Ya Cerrada
8	06/06/2007	1	360.00	CAJERIA	Operativo	No procedente	Fact. De Torreon, Coah.
9	06/06/2007	2	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha y sin firma de autorización
10	06/06/2007	3	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha y sin firma de autorización
11	06/06/2007	4	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha y sin firma de autorización
12	06/06/2007	5	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha y sin firma de autorización
13	06/06/2007	6	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha, sin firma de autorización, y faltan datos.
14	06/06/2007	7	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha, sin firma de autorización, y faltan datos.
15	06/06/2007	8	920.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha, sin firma de autorización, y faltan datos.
16	06/06/2007	28395 B	7,300.00	PROSULTIMO POLITICO-ELECTORAL	Operativo	No procedente	Sin fecha, sin firma de autorización, y faltan datos.
							\$37,863.31

15

PARTIDO CAMPAÑA AYUNTAMIENTO O DISTRITO

DURANGUENSE XI

NOMBRE DEL CANDIDATO

CLAUDIO RUBEN SANTOS

Table with columns: POLIZA NO, FECHA, NO, CHEQUE, FECHA, MONTO, BENEFICIARIO, and a large column for detailed transaction descriptions including items like 'PROSELECCION POLITICO-ELECTORAL', 'COMUNICACIONES', 'COMBUSTIBLE', and 'ALIMENTOS'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

PARTIDO CAMPAÑA AYUNTAMIENTO O DISTRITO DURANGUENSE XII

POLIZA		CHEQUE		NOMBRE DEL CANDIDATO		MARIAS GUADALUPE VELEZ VILLALOBOS	
NO.	FECHA	NO.	FECHA	MONTO	BENEFICIARIO	MONTO	DESCRIPCION
D-6	30/08/2007						
26	18/05/2007				MARIA DE LA LUZ MERRA FLORES (REPAP)	2,000.00	Operativo
27	18/05/2007			5,000.00	PROCESAMIENTO FOLIOS ELECTORALES	5,000.00	REPAPE
4880	21/05/2007			500.00	MIA GRE VELEZ VILLALOBOS (REPAP)	500.00	REPAPE
3570	23/05/2007			30.00	LACINA EMPRESA SA DE CV	30.00	Operativo
3574	23/05/2007			245.00	MOGA DE MEXICO SA DE CV	245.00	Operativo
3575	23/05/2007			150.00	MOGA DE MEXICO SA DE CV	150.00	Operativo
186212	18/05/2007			171.48	TIENDAS SORIANA SA DE CV	171.48	Operativo
3783	23/05/2007			366.71	TIENDAS SORIANA SA DE CV	366.71	Operativo
3784	23/05/2007			590.00	MARIA PAOLA AKHILA SA DE CV	590.00	Operativo
8007	21/05/2007			358.30	FARMACIAS JAVIER VILLANUEVA LAMGE	358.30	Operativo
376228	25/05/2007			478.00	LEOPOLDO JAVIER VILLANUEVA LAMGE	478.00	Propaganda
472	31/05/2007			3,132.80	ALVINS FARMACIAS SA DE CV	3,132.80	Propaganda
473	31/05/2007			1,350.00	COPEL SA DE CV	1,350.00	Propaganda
474	23/05/2007			6,335.00	MARIA PATRICIA SEDONA ROSALES	6,335.00	Propaganda
475	23/05/2007			1,350.00	MARIA PATRICIA SEDONA ROSALES	1,350.00	Propaganda
476	17/05/2007			23,188.08	ALBERTO CRANCO MOLINA	23,188.08	Propaganda

[Handwritten signature]

PARTIDO CAMPAÑA AYUNTAMIENTO O DISTRITO DURANGUENSE XIII

POLIZA		CHEQUE		NOMBRE DEL CANDIDATO		MARIEL ESQUIVEL PAEZ	
NO.	FECHA	NO.	FECHA	MONTO	BENEFICIARIO	MONTO	DESCRIPCION
D-3	30/08/2007						
10	22/04/2007				FABRILA G. PAEZ RICHARDO (REPAP)	2,000.00	Operativo
11	06/05/2007				FABRILA G. PAEZ RICHARDO (REPAP)		Operativo
14	07/05/2007			3,000.00	J. JESUS VALADEZ (REPAP)	3,000.00	Operativo
15	07/05/2007			1,000.00	FABRILA G. PAEZ RICHARDO (REPAP)	1,000.00	Operativo
16	08/05/2007			1,500.00	MARISOL ESQUIVEL PAEZ (REPAP)	1,500.00	Operativo
17	08/05/2007			1,000.00	J. JESUS VALADEZ (REPAP)	1,000.00	Operativo
187533	21/04/2007				PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, CGO		Operativo
188302	22/04/2007			280.00	AUTO SERVICIO EL FRESNO 888 SA DE CV	280.00	Operativo
20784	26/04/2007			160.00	PAULUCE AGUAYOS SA DE CV	160.00	Operativo
8130	24/04/2007			210.00	COMERCIO DE RESTAURANTE DEL NORTE	210.00	Operativo
8130	24/04/2007			2,734.00	COMERCIO DE RESTAURANTE DEL NORTE	2,734.00	Propaganda
8140	24/04/2007			748.47	COMERCIO DE RESTAURANTE DEL NORTE	748.47	Propaganda
RECIBO	27/04/2007				PUBLICISTAS DEL NORTE S.A. DE C.V.		Propaganda
1561	31/05/2007			13,972.92	MARIA DE LOS ANGELES IBARRA PUEZ	13,972.92	Propaganda

[Handwritten signatures and notes]

PARTIDO		DURANGUENSE		XV		NOMBRE DEL CANDIDATO	
NO.	FECHA	NO.	FECHA	CHEQUE	MONTO	BENEFICIARIO	MARISOL ESQUIVEL PAEZ
D-21	30/06/2007						
1651	18/05/2007				23,937.75	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1654	18/05/2007				37,501.50	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1671	21/05/2007				12,650.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1672	15/05/2007				3,500.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
143	24/05/2007				5,258.47	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
847	07/05/2007				1,322.40	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
89917	24/05/2007				14,324.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
6048	18/05/2007				3,150.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
397	12/05/2007				50,600.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
463	07/05/2007				16,100.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1856	18/06/2007				47,584.70	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1857	18/06/2007				4,916.32	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
33284	02/05/2007				29,987.75	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
585	23/04/2007				20,302.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1758	15/05/2007				26,182.50	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1759	15/05/2007				20,200.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
1763	12/05/2007				16,630.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
2085	13/04/2007				19,000.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
28474	24/05/2007				2,520.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
348356	24/05/2007				665.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
532	04/05/2007				540.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
3675	28/04/2007				2,120.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
3622	23/04/2007				3,351.85	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
4491	04/05/2007				2,484.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
3291	17/05/2007				3,781.37	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
8475	20/04/2007				3,978.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
289	17/04/2007				19,039.40	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
11244	13/04/2007				3,923.18	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
30024	05/05/2007				1,197.87	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
866	18/04/2007				1,400.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
20169	02/08/2007				400.00	LOMA APRESA 1504 75 0500	No Procede
						428,327.79	

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature that appears to read 'Marisol Esquivel Paez' and other illegible scribbles.]

PARTIDO: DURANGUENSE		CAMPAÑA: SANTIAGO PASCUALUARO		NOMBRE DEL CANDIDATO: JULIA ROSALES RIVERA	
NO.	FECHA	NO. CHEQUE	NO. BENEFICIARIO	DESCRIPCION	MONTO
51823	07/05/2007		FRANCO SANTIAGO PASCUALUARO	VIACOS	125.80
48088	24/05/2007		CASSANA	Combustible	2,000.01
15516	24/05/2007		LUANAS BALANCEO, ALIACION	Mta. De Eq	2,120.00
489	24/05/2007		FOHA TELCEL	Telefono	200.00
397	17/05/2007		MANPORTER	Pedidos	10,598.78
56940	20/05/2007		CALCOMANIA AUTOADHERIBLE	Utilitaria	2,875.00
385	02/05/2007		COPAS	Papeleria y A	55.00
243	23/04/2007		CAJAS DE CIGARROS	Varios	460.00
17446	18/06/2007		ROPA PARA DAMA	Utilitaria	522.49
5178	18/06/2007		COLON CASAPARALE NUEVO	Apoyos	230.00
5179	18/06/2007		SELLOS DE MADRIA	Utilitaria	230.00
					19,448.98

PARTIDO: DURANGUENSE		CAMPAÑA: MELCHOR GALLEGOS		NOMBRE DEL CANDIDATO: JULIO CESAR MELCHOR GALLEGOS	
NO.	FECHA	NO. CHEQUE	NO. BENEFICIARIO	DESCRIPCION	MONTO
321582	15/05/2007		EDUARDO ANTONIO SERRANO SIBERTAL	Operativo	200.00
32245	13/05/2007		GASOLINA	Operativo	100.00
321583	15/05/2007		GASOLINA	Operativo	100.00
318415	10/05/2007		GASOLINA	Operativo	200.00
42108	08/05/2007		SERVICIO LOS COMPANDES	Operativo	200.00
44382	07/05/2007		MARTHA ALICIA BOLORQUEZ PERA	Operativo	131.00
19529	08/05/2007		NORMA CAROLLO ARCONEGA	Operativo	204.00
16930	08/05/2007		MURRAY CAROLLO RICHIEGA	Operativo	198.50
118636	15/05/2007		SUPERFARMACIA LA MINATURA	Operativo	242.02
118637	15/05/2007		SUPERFARMACIA LA MINATURA	Operativo	231.00
46	15/05/2007		MARIO ISRAEL CHAMRET GUEARRA	Propaganda	10,000.05
2333	15/05/2007		LURENA MARTINEZ AVALOS	Propaganda	9,602.50
					21,878.31

Handwritten signatures and notes:

Handwritten text: "con un..."

PARTIDO: DURANGUENSE
 CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO O DISTRITO: CUERNAVACA

NOBRE DEL CANDIDATO: PEDRO SERRIA AGUIRRE

NO. POLIZA	FECHA	NO. CHECKE	FECHA MONTO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	MONTO	PROPOSITO	ESTADO	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑA
16	30/09/2007	76	09/09/2007	MARGARITA CASTRO GOMEZ (REPAP)	RENTA DE UN AUTO	300.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		77	10/09/2007	MARIA DEL ROSARIO REYES SALCROZ (REPAP)	PROCESAMIENTO POLITICO-ELECTORAL	200.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		78	10/09/2007	MARIA DEL ROSARIO REYES SALCROZ (REPAP)	PROCESAMIENTO POLITICO-ELECTORAL	200.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		79	10/09/2007	MARIA VALLES SUAREZ (REPAP)	PROCESAMIENTO POLITICO-ELECTORAL	400.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		80	10/09/2007	ELSA MARIA BAUTISTA GODOY (REPAP)	PROCESAMIENTO POLITICO-ELECTORAL	200.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		81	03/09/2007	MARIA DE JESUS BOCANEGRA SALAS	PROCESAMIENTO POLITICO-ELECTORAL	600.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		4157282	04/04/2007	AUTOPRESTAS DE CUOTA S.A. DE C.V.	Autoprestas - Gpa. Visiera	69.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		4186243	05/04/2007	AUTOPRESTAS DE CUOTA S.A. DE C.V.	Consumo - Alimentos	1,559.77	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		2711091	03/09/2007	OPERACION SA DE CV	CONSUMO	2,243.14	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		154091	03/09/2007	OPERACION SA DE CV	USA, TARJETA TEL. CARTUCHO TINTA	3,140.43	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		153739	16/04/2007	OPERACION SA DE CV	CARTUCHO HP 21 21 28 C/MADE PAPEL	1,480.85	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		153798	10/04/2007	OPERACION SA DE CV	CARTUCHO HP 21 21 28 C/MADE PAPEL	1,480.85	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		153860	08/04/2007	OPERACION SA DE CV	CARTUCHO HP 21 21 28 C/MADE PAPEL	697.77	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		134482	11/04/2007	SERBIER SERVICIO VVA VALLA	GASOLINA TAN/AMONTO DE GAS	776.52	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		43855	09/04/2007	SERBIER SERVICIO VVA VALLA	GASOLINA	444.10	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		133637	07/04/2007	SERBIER SERVICIO VVA VALLA	GASOLINA	300.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		317235	14/04/2007	MADERERA Y MATERIALES DE COG	CONSUMIBLE	300.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		26106	28/04/2007	MEDICAMIENTOS SANTA CLARA	UTILIDADES	798.46	Propaganda	No Procede	Antes del inicio de campaña
		80168	28/04/2007	MEDICAMIENTOS SANTA CLARA	APORTAS	190.00	Propaganda	No Procede	Antes del inicio de campaña
		40128	07/04/2007	NEVA VALJART DE MEXICO	OPERATIVO	205.40	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
						507.09	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
						13,816.23			

PARTIDO: DURANGUENSE
 CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO O DISTRITO: POANAS

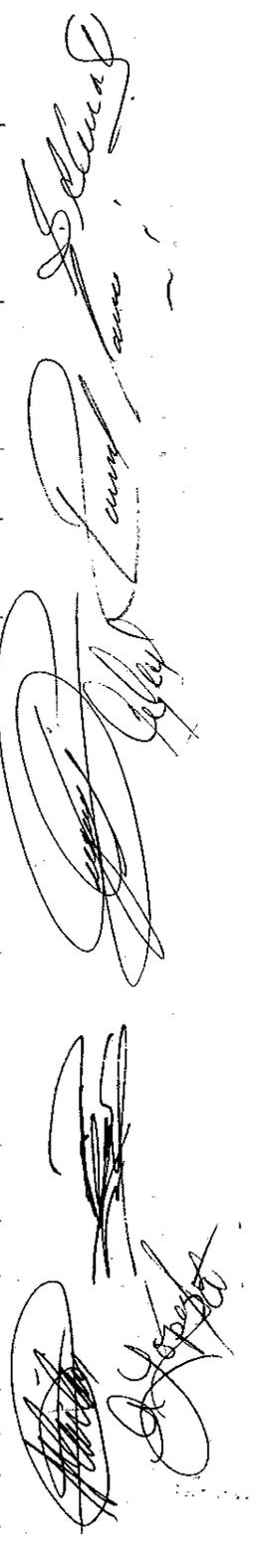
NOBRE DEL CANDIDATO: MARIO FLORES MARTINEZ

NO. POLIZA	FECHA	NO. CHECKE	FECHA MONTO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	MONTO	PROPOSITO	ESTADO	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑA
17	30/09/2007	816	25/04/2007	YOLANDA ANGRAGE GOMEZ	CONSUMO	180.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		32677	07/04/2007	MARIA DOLORES CASAS RUBEN	CONSUMO	26.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		18516	05/04/2007	LUIS MARCELO MARTINEZ CASTAEDA	CONSUMO	3,000.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		326	05/04/2007	LUIS MARCELO MARTINEZ CASTAEDA	ARREGLA DE MOTORES DE ARRANQUE	600.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		1016	25/04/2007	COMENTAS SA DE CV	VARIOS	27.00	Operativo	No Procede	Antes del inicio de campaña
		87	18/04/2007	HELPE DE JESUS SANCHEZ ALVARADO	TRIPULACION PLAVELAS CALCOMANIAS, RESERVORIOS	20,800.00	Propaganda	No Procede	Antes del inicio de campaña
						24,783.00			

Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature and the number 23.

S/N	FECHA	NOMBRE DEL CANDIDATO	MONTO	PROPÓSITO	ESTADO	RECEBOS
222	14/05/2007	FILIBERTO GARCÍA MOLINA	\$ 20,000.00	Propaganda	No Procedente	Recibo sin rec. fiscales y en cheq nominativo
224	10/05/2007	JUAN RAMÍREZ FERNÁNDEZ	\$ 23,000.00	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
9462	27/04/2007	JUAN RAMÍREZ FERNÁNDEZ	\$ 3,000.00	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
9468	09/05/2007	PUBLICISTAS DEL NORTE SA DE CV	\$ 3,000.00	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
8191	09/05/2007	MARCELA DE ALAGUIN SA DE CV	\$ 1,741.60	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
2083	09/05/2007	MARCELA DE ALAGUIN SA DE CV	\$ 1,325.40	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
2542	09/05/2007	MARCELA DE ALAGUIN SA DE CV	\$ 78.00	Operativo	No Procedente	Sin la descripción de la compra
2892	09/05/2007	CORPORACION CONTROL	\$ 2,471.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
2829	09/05/2007	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	\$ 1,265.00	Propaganda	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 419.51	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 507.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 419.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 1,485.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 168.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36800	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 1,510.58	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36801	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 679.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36796	12/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 429.75	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36181	02/05/2007	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$ 665.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
36727	29/04/2007	SERGIO VALDEZ PÉREZ	\$ 2,154.45	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
	12/05/2007	SERVICIOS ARTISTAS MICHUALES	\$ 14,000.00	Operativo	No Procedente	Fac. De Torón, Cash. Sin cheq nominativo
			\$ 124,398.32			

PARTIDO: DURANGUENSE		CAMPAÑA: OCCAMPO	
NO.	FECHA	NO. RECIBO	BENEFICIARIO
1223	30/06/2007		
9107	23/05/2007		CELOSOS
869	20/04/2007		BULLOS DE CAL
9245	13/04/2007		SERVICIO CASAL DE DURANGO SA DE CV
			\$ 12,923.15



PARTIDO: DURAZOENSE		NOMBRE DEL CANDIDATO: MOISES MONTENEGRO MARTINEZ	
CANTON: SAN JUAN DEL RIO			
ANUNTAMIENTO O DISTRITO: SAN JUAN DEL RIO			
NO.	FECHA	FECHA MONTO	DESCRIPCION
8928	30/06/2007	12/05/2007	1000 COLADOR
9005		09/05/2007	500 CUJETAS
9184		28/05/2007	8250 CALADO
9085		20/03/2007	TRAFICADOR
3480		21/04/2007	CONSUMO
			TOTAL DE NO PROCEDIVTE AMENO 2
			\$ 300.433.50

Unidad	No Procedente	Unidad	No Procedente
Unidad	No Procedente	Unidad	No Procedente
Unidad	No Procedente	Unidad	No Procedente
Consumo	No Procedente	Consumo	No Procedente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DÉCIMO PRIMERO.- Que el plazo para recibir la contestación al requerimiento enviado a los Partidos Políticos y Coaliciones venció el día 09 de noviembre de 2007, fecha en que permanecieron abiertas las oficinas del Instituto Estatal Electoral hasta las 24:00 horas, según consta en la razón publicada en los estrados del propio Instituto y que las observaciones notificadas mediante el oficio de requerimiento referido en el considerando NOVENO, fueron atendidas por el Partido Duranguense el día 09 de Noviembre de 2007, a las 13:58 horas; la respuesta a dicho requerimiento fue de la siguiente manera:

1.- En lo que se refiere al punto numero uno del requerimiento señala lo siguiente:

“Se envían anexos al presente las fichas de deposito respectivas a la cuenta de cheques numero 65-50206363-1 del Banco Santander Serfin, por los meses de abril, mayo y junio de 2007”. Por lo que se da por solventada esta observación.

2.- En lo que se refiere al punto numero dos del requerimiento señala lo siguiente:

“Se anexa ficha de depósito y recibo de aportación de militantes por la cantidad de \$64,040.00 del Lic. José Alfredo Salas Andrade”. Por lo que se da por solventada esta observación.

3.- En lo que se refiere al punto numero tres del requerimiento señala lo siguiente:

“Se anexa al presente las pólizas de cheque correspondiente a los cheques expedidos de la cuenta numero 65-50206363-1 del Banco Santander Serfin”. Por lo que se da por solventada esta observación.

4.- En lo que se refiere al punto numero cuatro del requerimiento señala lo siguiente:

“Se anexan Contratos de comodatos respectivos a cada campaña, motivo origen del ejercicio de gastos de combustibles y mantenimiento de equipo de transporte”. Por lo que se da por solventada esta observación.

5.- En lo que se refiere al punto número quinto del requerimiento señala lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Conforme al artículo 45 del Reglamento, deseo comentar que dado las circunstancias de las mismas campañas para elección de diputados y ayuntamientos, además de tomar medidas preventivas los gastos se controlaron mediante la figura de una cuenta de control de gastos por comprobar dirigida por el Dip. Lic. José Alfredo Salas Andrade, con el propósito de asegurar en gran parte toda la comprobación debida”. Por lo que no se da por solventada esta observación”.

5.- En lo que se refiere a las observaciones mencionadas en los anexos señala lo siguiente:

“Bajo las aclaraciones a las observaciones de sin requisitos fiscales y fuera del estado, se tomen en consideración como procedentes, dadas las circunstancias y salvedades respectivas”. Presenta Oficios de Comisión de los distintos candidatos a municipios y distritos y Oficios de Apoyos por concepto de medicinas. Por lo que se da parcialmente solventada esta observación.

En cuanto a la documentación faltante anexan documentación por la cantidad de \$11,780.00 (Once mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

De lo cual \$8,500.00 por concepto de REPAP, el cual es documentación sin requisitos Fiscales y no contener el periodo de pago en relación al artículo 33-A del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez analizada la respuesta al requerimiento, referida en el considerando anterior, se determina que las observaciones, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, fueron subsanadas parcialmente con las pruebas aportadas, en el renglón de Ingresos y Egresos, por lo que esta Comisión de Fiscalización concluye que el destino de los recursos de el Partido Duranguense para gastos de campaña no esta plenamente demostrado.



[Handwritten signature]

Concluyendo que el Partido Duranguense destinó sus recursos a los conceptos señalados en el artículo 207 del Código Estatal Electoral de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTOS:

CANATLAN			
CANDIDATO: PEDRO ORONA ROMERO			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 38,499.00
Aportaciones del partido	\$ 38,999.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 500.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		\$ 0.00
TOTAL	\$ 38,999.00	TOTAL	\$ 38,999.00

CUENCAME			
CANDIDATO: PEDRO SERNA AGUIRRE			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 197.07
Aportaciones del partido	\$ 38,103.03	Gastos de operativos de campaña	\$ 32,905.96
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 38,103.03	TOTAL	\$ 38,103.03

CONETO DE COMONFORT			
CANDIDATO: GUSTAVO SILERIO GARCIA			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 0.00
Aportaciones del partido	\$ 0.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 0.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00

GOMEZ PALACIO			
CANDIDATO: FRANCISCO JOEL TORRES DIAZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$116,948.76
Aportaciones del partido	\$334,759.75	Gastos de operativos de campaña	\$ 64,793.24
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$334,759.75	TOTAL	\$181,742.00

[Handwritten signature]

INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

Beltrán

MAPIMI			
CANDIDATO: LIDIA PEREZ CHAVARRIA			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 7,137.03
Aportaciones del partido	\$ 27,001.84	Gastos de operativos de campaña	\$ 19,864.81
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 27,001.84	TOTAL	\$ 27,001.84

NAZAS			
CANDIDATO: SILVIA CHAIREZ ARAIZA			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 3,048.16
Aportaciones del partido	\$ 15,205.23	Gastos de operativos de campaña	\$ 12,157.07
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 15,205.23	TOTAL	\$ 15,205.23

NOMBRE DE DIOS			
CANDIDATO: JULIO CESAR MELCHOR GALLEGOS			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 19,602.55
Aportaciones del partido	\$ 23,362.81	Gastos de operativos de campaña	\$ 3,760.26
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 23,362.81	TOTAL	\$ 23,362.81

OCAMPO			
CANDIDATO: ISMAEL TALAMANTES HOLGUIN			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 9,000.00
Aportaciones del partido	\$ 12,923.15	Gastos de operativos de campaña	\$ 3,923.15
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 12,923.15	TOTAL	\$ 12,923.15

PEÑON BLANCO			
CANDIDATO: FELIPE RAMOS VILLALOBOS			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 0.00
Aportaciones del partido	\$ 0.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 0.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00



Handwritten signatures and notes in the top right margin.

POANAS			
CANDIDATO: MARIO FLORES MARTINEZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 20,964.00
Aportaciones del partido	\$ 31,775.87	Gastos de operativos de campaña	\$ 10,811.87
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 31,775.87	TOTAL	\$ 31,775.87

PUEBLO NUEVO			
CANDIDATO: PABLO FREDY LOPEZ FLORES			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 4,325.84
Aportaciones del partido	\$ 42,866.95	Gastos de operativos de campaña	\$ 16,047.68
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 42,866.95	TOTAL	\$ 20,373.52

SAN JUAN DEL RIO			
CANDIDATO: MOISES MONTENEGRO MARTINEZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 13,665.00
Aportaciones del partido	\$ 15,950.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 2,285.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 15,950.00	TOTAL	\$ 15,950.00

SANTIAGO PAPASQUIARO			
CANDIDATO: JULIA ROSALES RIVERA			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 15,328.18
Aportaciones del partido	\$ 50,358.22	Gastos de operativos de campaña	\$ 18,369.52
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 50,358.22	TOTAL	\$ 33,697.70

TLAHUALILO			
CANDIDATO: GUADALUPE BARRIOS NUÑEZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 3,895.50
Aportaciones del partido	\$ 11,893.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 7,997.50
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 11,893.00	TOTAL	\$ 11,893.00

Handwritten signature at the bottom center.



DISTRITOS:

DISTRITO IV			
CANDIDATO: OSVALDO SANCHEZ CERVANTES			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 47,841.36
Aportaciones del partido	\$104,226.34	Gastos de operativos de campaña	\$ 55,634.73
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$104,226.34	TOTAL	\$ 103,476.09

DISTRITO VII			
CANDIDATO: URIEL SARACHO MARRUFO			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 0.00
Aportaciones del partido	\$ 0.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 0.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00

DISTRITO VIII			
CANDIDATO: FRANCISCO ACOSTA LLANES			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 93,274.00
Aportaciones del partido	\$ 93,925.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 651.00
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 93,925.00	TOTAL	\$ 93,925.00

DISTRITO IX			
CANDIDATO: MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 0.00
Aportaciones del partido	\$101,148.84	Gastos de operativos de campaña	\$ 11,038.72
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$101,148.84	TOTAL	\$ 11,038.72

**INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO**

Beltrán

DISTRITO X			
CANDIDATO: MARIA DEL CARMEN VARGAS MUÑOZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 49,436.87
Aportaciones del partido	\$ 61,363.72	Gastos de operativos de campaña	\$ 11,926.85
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 61,363.72	TOTAL	\$ 61,363.72

DISTRITO XI			
CANDIDATO: CLAUDIO RUBEN SANTOS			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 26,243.00
Aportaciones del partido	\$ 81,113.94	Gastos de operativos de campaña	\$ 31,390.68
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 81,113.94	TOTAL	\$ 57,634.68

DISTRITO XII			
CANDIDATO: ISIDRO BARRIENTOS ADAME			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 46,148.41
Aportaciones del partido	\$ 83,595.33	Gastos de operativos de campaña	\$ 37,158.27
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 83,595.33	TOTAL	\$ 83,306.68

DISTRITO XIII			
CANDIDATO: MARIA GUADALUPE VELEZ VILLALOBOS			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 11,702.67
Aportaciones del partido	\$ 83,328.86	Gastos de operativos de campaña	\$ 21,322.19
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 83,328.86	TOTAL	\$ 33,024.86

DISTRITO XIV			
CANDIDATO: MARISOL ESQUIVEL PAEZ			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$390,473.29
Aportaciones del partido	\$103,839.89	Gastos de operativos de campaña	\$ 74,122.22
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$103,839.89	TOTAL	\$464,595.51

Beltrán



[Handwritten signatures]

DISTRITO XV			
CANDIDATO: JUAN ANGEL DE LA ROSA LEON			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	\$ 0.00	Gastos de propaganda	\$ 0.00
Aportaciones del partido	\$ 0.00	Gastos de operativos de campaña	\$ 0.00
Aportaciones de militantes	\$ 0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00

DISTRITO XVI			
CANDIDATO: RUBEN TREMILLO ALVARADO			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 22,471.90
Aportaciones del partido	\$107,104.60	Gastos de operativos de campaña	\$ 84,672.70
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$107,104.60	TOTAL	\$ 107,144.60

DISTRITO XVII			
CANDIDATO: ALFONSO SANCHEZ ROSALES			
INGRESOS (SEGÚN FORMATO "CC")		EGRESOS	
Aportaciones personales del candidato	0.00	Gastos de propaganda	\$ 27,315.84
Aportaciones del partido	\$ 59,280.79	Gastos de operativos de campaña	\$ 32,763.85
Aportaciones de militantes	0.00	Gastos de propaganda en PRyT	\$ 0.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00		
TOTAL	\$ 59,280.79	TOTAL	\$ 60,079.69

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que esta Comisión de Fiscalización considera graves las observaciones a la documentación comprobatoria, señaladas en el requerimiento por la cantidad de \$1,258,530.99 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta pesos 99/100 m.n.) el partido subsana la cantidad de \$1,014,004.37 (Un millón catorce mil cuatro pesos 37/100 M.N.) quedando la cantidad por subsanar de 232,683.20 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), además el partido presenta por concepto de la documentación sin comprobar la cantidad de \$11,780.00 (Once mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); de la documentación presentada \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) es comprobación sin requisitos fiscales, dando un total de documentación por subsanar la cantidad de: \$241,246.62 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 62/100 M.N.), lo que representa un 11.21% de los ingresos obtenidos para las campañas de diputados y Ayuntamientos, del PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2007. Se concluye que el Partido Duranguense, no solventó satisfactoriamente las observaciones notificadas.

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de que el Partido Duranguense **no** justifico las observaciones sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad del financiamiento; (en relación a los ingresos no se pudieron identificar lo que obtuvieron cada uno de los candidatos y en relación a los egresos sin requisitos fiscales, sin cheque nominativo, no susceptible de financiamiento, fuera del periodo de campaña, de otro estado), la Comisión de Fiscalización determinó aplicar una sanción en los términos del artículo 379, inciso b) primer párrafo, e inciso e) del segundo párrafo del Código Estatal Electoral que a la letra dicen:

Los partidos políticos y las agrupaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, podrán ser sancionados:

b) Con reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale las resolución.

.....Las sanciones a que se refiere el párrafo anterior podrán ser impuestas cuando;

e) No presenten los informes anuales o de campaña en los terminos y plazos previstos en los artículos 95 y 96 de este Código”.

.....Se le sancionará con una multa equivalente al 10% de su financiamiento público.

Dicha cantidad se descontará de su financiamiento público, en doce mensualidades iguales, a partir del mes de enero de 2008 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, en relación al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales del proceso 2007, esta Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Publico y Privado, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, CUMPLIÓ EN TIEMPO PERO NO EN FORMA con la presentación, ante la COMISIÓN DE FICALIZACIÓN, de los informes sobre el origen, monto y destino de los

[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures and initials are present in the right margin, including a large signature that appears to be 'J. J. ...']

recursos para las campañas electorales correspondientes a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral 2007.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de esta Comisión de Fiscalización, **NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE LA MATERIA**, el Reglamento respectivo y los solicitados por esta propia Comisión de Fiscalización, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Que el Partido Duranguense, no excedió los topes de gastos de campaña acordados por los Órganos Electorales en su oportunidad y referidos en el antecedente SÉPTIMO de este documento.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, se determina que **NO SE TIENEN LOS ELEMENTOS PARA EMITIR UNA OPINIÓN RESPECTO A LAS CAMPAÑAS PARA DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN VIRTUD DE QUE NO SOLVENTO SATISFACTORIAMENTE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007.**

QUINTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, se determina que el origen de los recursos obtenidos por este partido proviene de los conceptos descritos en el considerando SÉPTIMO, siendo el total la cantidad de \$ 2, 151,118.29 (**Dos millones ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos 29/100 m.n.**).

SEXTO.- El total de Ingresos comprobados por el PARTIDO DURANGUENSE es de \$2,151,118.48 (**Dos millones ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos 48/100 m.n.**), y el total de egresos comprobados asciende a \$2,150,654.60 (**Dos millones ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 m.n.**), por lo que existe un saldo de \$463.88 (**Cuatrocientos sesenta y tres pesos 88/100 m.n.**), el cual representa un 0.02% del total de sus ingresos, correspondiendo a documentación comprobatoria no presentada.

SEPTIMO.- Se le sancionará con una multa equivalente al 10% de su financiamiento público.

Dicha cantidad se descontará de su financiamiento público, en doce mensualidades iguales, a partir del mes de enero de 2008 y hasta el mes de diciembre del mismo año.

[Handwritten signature]



OCTAVO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo para que descunte del financiamiento público de los meses de enero a diciembre del año 2008 la cantidad mensual al Partido Duranguense, para cubrir la sanción a que se refiere el punto anterior.

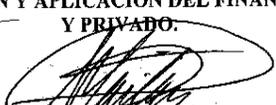
NOVENO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral tórnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

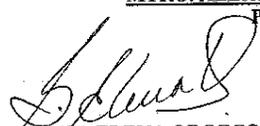
DECIMO.- Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso correspondiente, en caso de que lo haya, o habiendo sido resuelto éste por el Tribunal Estatal Electoral, publíquese el presente dictamen, o en su caso, la resolución respectiva, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno de la Comisión Especial de Control y Fiscalización de la Transparencia, Origen y Aplicación del Financiamiento Público y Privado, en sesión número 14 de fecha 27 de noviembre de 2007.

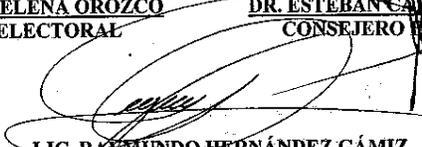
Victoria de Durango, Dgo., a 27 de noviembre de 2007.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO:


MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ
SECRETARIO



PODER JUDICIAL

EDICTO

En este Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicada la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **JUAN NARVÁEZ SÁNCHEZ**, quien falleció el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo su ultimo domicilio ubicado en Gómez Palacio, Estado de Durango, expediente registrado con el numero **456/2007**, radicado en la Segunda Secretaria de este Juzgado.

Se convoca a las personas que se crean con derechos a la herencia y acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del termino de Ley, señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

NOTA:- Para su publicación por **dos veces** consecutivas de **diez en diez días** en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, que se edita en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Cuernavaca, Morelos, a 29 de enero del 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE
SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. DORA MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA.

Vo.Bo.
LA C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL EN MATERIA
FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.